

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA GÉNICA DEL GANADO CAPRINO A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MEDIANTE LA I.A. CONVOCATORIA 2023.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, con objeto de determinar la naturaleza de las competencias que amparan la prestación de servicios por esta Diputación, en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el marco del Decreto -Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de aquélla, acuerda que aquellas competencias “*distintas de las propias y de las atribuidas por delegación*”, que se venían ejerciendo por esta Diputación antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, y en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), seguirán ejerciéndose de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 2.3 de Decreto -Ley 7/2014 de 20 de mayo.

En virtud de este acuerdo es competencia de esta Diputación, la celebración de “Convenios de Colaboración con criadores de cabra Murciano -Granadina”, que incluye la actividad subvencional a este sector, estando atribuida a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible - Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

Visto el informe jurídico de la Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, sobre la competencia y la existencia de consignación presupuestaria, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo a la Aplicación Presupuestaria 232 41411 47000 del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, ascendiendo a la cantidad de 18.000. -€ (DIECIOCHO MIL EUROS).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 letra o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 17.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 41 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2023 , que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las Convocatorias de Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como de la autorización del gasto que se derive, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, como órgano instructor del expediente, formula la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Aprobar la “Convocatoria de subvenciones a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas de Granada, para la mejora genética del Ganado Caprino de Raza Pura Murciano -Granadina, mediante Inseminación Artificial”.

SEGUNDO.- Aprobar el Gasto, que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000. -€.), existiendo crédito adecuado y suficiente consignado al efecto en la Aplicación Presupuestaria 232 41411 47000, “Subvención a Ganaderos para Inseminación Artificial”, del Presupuesto de la Diputación de Granada para el presente ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria canónica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a los siguientes valores:

Código Seguro de Verificación	IV7BEOA6AFH7JJG345PA4FRTIQ	Fecha	14/03/2023 08:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MUÑOZ ARQUELLADAS (Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOA6AFH7JJG345PA4FRTIQ	Página	1/2



• **Descripción de la Convocatoria:** Convocatoria de Subvenciones a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas de Granada, para la mejora genética del Ganado Caprino de Raza Pura Murciano -Granadina, mediante Inseminación Artificial.

• **Tipo de beneficiario.**

Código: PFA

Descripción: PYME y personas físicas que desarrollan actividad económica.

• **Actividad económica.**

Código: 01.6

Descripción: Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha.

• **Instrumento de Ayuda.**

Código: SUBV.

Descripción: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

• **Objetivos.**

Código: 101

Descripción: Art. 17.1 AB Ayudas al Sector Ganadero.

• **Diario Oficial de publicación del extracto.**

Código: 38

Descripción: B.O.P. de Granada

• **Finalidad.**

Código: 17

Descripción: Investigación, Desarrollo e Innovación.

• **Momento de justificación de las concesiones.**

Código: PRE

Descripción: Justificación previa (a único o al último pago).

• **Impacto de género.**

Código: 2

Descripción: Nulo. Cuando no existiendo desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, no se prevea modificación alguna de esta situación.

En Granada, en la fecha de su firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7BEOA6AFH7JJG345PA4FRTIQ	Fecha	14/03/2023 08:13:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MUÑOZ ARQUELLADAS (Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BEOA6AFH7JJG345PA4FRTIQ	Página	2/2

